



USHUAIA, 29 SEP 2003

VISTO: La Nota Interna N° 970/03 de este Organismo de Control; y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sr. Secretario Contable, solicita al Sr. Vocal de Auditoria intervenga para requerir a la Comuna de Tolhuin respuesta a solicitudes efectuadas oportunamente y no contestadas a la fecha.

Que mediante Nota T.C.P.-S.C. Nº 837/03 de la Secretaria Contable de fecha 16/07/03, se solicito la remisión de los saldos pendientes de cancelación por aportes y contribuciones, tanto Previsionales como de Obra Social al 31/05/03 al IPAUSS (Ex ISST/IPAUSS).

Que no habiendo recibido respuesta, la misma se reitera mediante Nota T.C.P.-S.C. N° 982/03 de fecha 28/08/03.

Que hasta el día de la fecha no se ha recibido en este Organismo de Control, la información solicitada oportunamente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4º inc. c) y 15º inc. g) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Intimar al Señor Intendente de la Comuna de Tolhuin, Dn. Adrián D. FERNÁNDEZ, para que en un plazo improrrogable de setenta y dos (72) hs., contados a partir de la notificación de la presente, para que de cumplimiento a lo solicitado mediante Notas T.C.P.-S.C. Nº 837/03 y Nº 982/03, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo

//..2



República Argentina



//..2

dispuesto en el Art. 4º inc. h) de la Ley Provincial Nº 50.

ARTICULO 2º.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 122 /03 V.A..
T.C.P.

Revisó

Confeccionó

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ

VICTOR

TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROWNCIA

Tribunal de Cuentas de la Provincia